



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernández Elías Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprario Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1385/2025

-NUEVA PLAZA PÚBLICA-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° 1244/2022, Ordenanza N° 399/00 y su Modificatoria Ordenanza N° 844/08, y;

CONSIDERANDO:

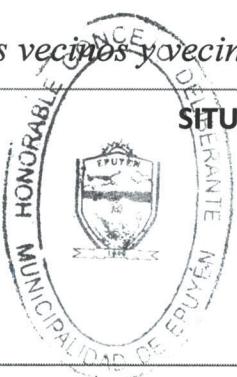
Que, mediante la Ordenanza N° 1071/2013 se ha aceptado la donación al dominio público de la Manzana 33, Sector 2, Circunscripción 1, con una superficie de 4.950,00 m², cuyas calles circundantes son Monito del Monte, Los Canelos, El Pitio y El Michai, destinada a Plaza Pública;

Que, a la fecha, la parcela constituye un espacio verde que carece de un proyecto definido y de un plan de mantenimiento periódico, circunstancia que ha derivado en su progresivo estado de abandono y en la consecuente pérdida de funcionalidad;

Que, de no adoptarse medidas concretas y oportunas, dicho espacio podría continuar deteriorándose, transformándose en un terreno baldío que represente un riesgo para la salud pública, atento a la acumulación de residuos y la eventual proliferación de plagas nocivas para la comunidad;

Que, la localidad de Epuyén no cuenta actualmente con una plaza pública equipada con juegos infantiles accesibles para todos los vecinos, y que el Barrio Parque carece asimismo de un espacio verde de uso comunitario, lo cual limita las posibilidades de brindar a las familias un ámbito adecuado para el esparcimiento infantil en un entorno seguro, inclusivo y agradable;

Que, los vecinos y vecinas del Barrio Parque y Alto de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sanchez Mora Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silya Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

han manifestado un firme compromiso con el desarrollo del espacio verde comunitario, evidenciado en la gestión y obtención, a través de terceros donadores, de juegos infantiles destinados a la futura plaza pública, los cuales han sido generosamente donados con el objeto de contribuir al bienestar, la recreación y el disfrute de niños y niñas de la localidad;

Que, la propuesta impulsada por los vecinos ha sido altamente valorada y aceptada, no solo por la generosa donación efectuada, sino también por el espíritu solidario que la motiva, orientado a ofrecer a los niños y niñas un espacio seguro, acogedor y propicio para el disfrute, la convivencia y el crecimiento junto a sus pares y familias;

Que las plazas, en su concepción más profunda, constituyen mucho más que meros espacios físicos, cumpliendo un rol fundamental e irremplazable en el entramado social, como ámbitos de encuentro, recreación, integración y fortalecimiento del sentido de comunidad, donde se estrechan vínculos, se conectan generaciones y se promueve la cohesión social;

Que, los niños y niñas de la localidad de Epuyén merecen contar con esta oportunidad esencial de vivir y disfrutar plenamente su infancia en un entorno especialmente diseñado para favorecer su bienestar integral, desarrollo y felicidad, considerando que ellos representan el futuro de la comunidad, y que garantizarles espacios adecuados para jugar, imaginar y crecer constituye un acto de equidad, responsabilidad social y compromiso con el bien común.

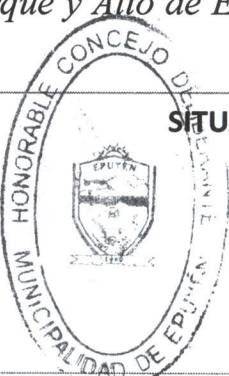
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- *Acéptese la donación de juegos infantiles realizada por los vecinos del Barrio Parque y Alto de Epuyén, destinada a la plaza. Dicha donación consiste en:*



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez María Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Fernández Elías Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

- *Un mangrullo Joy de dos torres y hamaca doble (Art. R-148-1 – Marca Green Juegos).*
- *Un sube y baja doble (Art. R-115-1 Marca Green Juegos)*
- *Un trepador arco mediano (Art. R-121 Marca Green Juegos).*

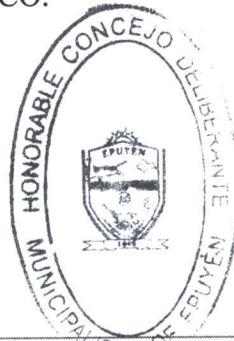
ARTICULO 2º.- Denomíñese "Plaza" a la Manzana 33, Sector 2, Circunscripción 1, con una superficie de 4.950,00 m² del ejido de la Municipalidad de Epuyén.-

ARTICULO 3º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente en materia ambiental y/o de espacios públicos, a ejecutar las tareas de parquización, instalación y el correspondiente cementado de los juegos infantiles y a garantizar el mantenimiento periódico de la plaza, velando por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental.-

ARTICULO 4º.- Facúltase a los vecinos y vecinas del Barrio Parque y Alto de Epuyén a proponer la denominación de la plaza creada en el Artículo 2º, conforme a las normativas vigentes. Dicha propuesta deberá ser presentada de manera formal ante el Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y eventual aprobación mediante la correspondiente Ordenanza, en un plazo no mayor a 120 días corridos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Antejo Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

